

cía Castrodeza, don Alberto Herranz de la Caba, don Diego de la Fuente Rodríguez y don Iván Herrera de Vicente, contra "Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 301 de 2008, se ha acordado notificar a don David Ruiz Prieto, en ignorado paradero, las resoluciones de fecha 30 de septiembre de 2008 y 8 de octubre de 2008 con el siguiente tenor literal:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Patricia Valle Lorenzo.—En Madrid, a 30 de septiembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la letrada doña Sonia García Besnard, en representación de la demandada "Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima", únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones a los efectos legales oportunos y estése al auto de fecha 19 de marzo de 2008.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don José Ignacio Atienza López.—En Madrid, a 8 de octubre de 2008.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y habiéndose proveído escrito de fecha 30 de septiembre de 2008 que no corresponde a los presentes autos, se deja sin efecto providencia de fecha 30 de septiembre de 2008.

Así lo acuerdo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.895/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Robinson Stalin Murillo Párraga, contra la empresa "Suzy e Dani, Sociedad Limi-

tada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 28 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Robinson Stalin Murillo Párraga, contra "Suzy e Dani, Sociedad Limitada", por un importe de 1.323,26 euros de principal, más 132,33 euros y 119,09 euros por costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabajar embargo sobre los bienes de la empresa demandada que a continuación se detallan:

Los que se encuentren en su domicilio sito en la calle Medinaceli, número 3, segundo-F, de Torrejón de Ardoz (Madrid).

A tal fin líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

c) Y consultados telemáticamente los bienes y derechos susceptibles de embargo de la parte ejecutada, se declaran embargados a resultas de la presente ejecución y en cuanto sea suficiente para cubrir el importe de las cantidades reclamadas y no satisfechas:

1) Las cantidades que en concepto de saldos pendientes de facturar u otros conceptos tenga que percibir la ejecutada de "Herzore Construcciones, Sociedad Anónima".

2) Los saldos y demás valores de los que resulte titular la empresa ejecutada en la sucursal de la calle Real, número 10, de Parla (Madrid) del "Banco Santander", y en la sucursal de la calle Veredillas número 3, Torre B, de Torrejón de Ardoz (Madrid), de "Caja de Ávila".

A tales fines, líbrense los correspondientes oficios por correo certificado con acuse de recibo a dichas entidades al objeto de que retengan e ingresen las referidas cantidades en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado abierta en el "Banesto", con el número 2507, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, hasta cubrir las sumas reclamadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Suzy e Dani, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.901/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Águeda Rubio Escalante, doña Irene Díaz Temprano, doña María Isabel Chicharro Sánchez, doña María Josefa Leonor Carpintero, doña María Teresa Moyano Sanz, doña Patricia Alcanda González y doña Rosa María García Fernández, contra la empresa "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 6 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 27.759,41 euros, más la cantidad de 1.631,96 euros y 2.176 euros en concepto de intereses y de costas, respectivamente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan